

## MANDATO SOBRE E-FILE AND E-PAY PARA EMPLEADORES

En agosto de 2015, el estado de California pasó el proyecto de ley *Assembly Bill (AB) 1245*, que requiere que todos los empleadores presenten las declaraciones, los reportes y los depósitos de impuestos sobre la nómina electrónicamente, al Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD, por sus siglas en inglés). Esta ley entró en vigencia para los empleadores con 10 o más empleados el 1 de enero de 2017 y el 1 de enero de 2018 para todos los empleadores.

### FORMULARIOS NECESARIOS

Los siguientes formularios deben ser presentados electrónicamente de acuerdo al mandato sobre e-file and e-pay.

Nota: Estos formularios están disponibles solamente en inglés.

- *Quarterly Contribution Return and Report of Wages* (DE 9)
- *Quarterly Contribution Return and Report of Wages (Continuation)* (DE 9C)
- *Employer of Household Worker(s) Quarterly Report of Wages and Withholdings* (DE 3BHW)
- *Employer of Household Worker(s) Annual Payroll Tax Return* (DE 3HW)
- *Quarterly Contribution Return* (DE 3D)
- *Payroll Tax Deposit* (DE 88)

Atención: El mandato sobre e-file and e-pay, no aplica a las declaraciones, los reportes y los depósitos de impuestos sobre la nómina presentados al EDD antes de la fecha en que el mandato entrara en vigencia.

| Multas por incumplimiento   |                         |                                          |
|-----------------------------|-------------------------|------------------------------------------|
| Declaraciones de impuestos* | DE 9<br>DE 3D<br>DE 3HW | <b>\$50</b><br>por declaración           |
| Reportes de sueldos         | DE 9C<br>DE 3BHW        | <b>\$20</b><br>por componente de sueldo  |
| Pagos                       | DE 88                   | <b>15%</b><br>de la cantidad que se debe |

**Nota: A partir del 1 de enero de 2019, las multas por incumplimiento se cobran de acuerdo con las secciones 1112(b), 1112.1(a) y 1114(b) del Código del Seguro de Desempleo de California (CUIC, por sus siglas en inglés)** ([leginfo.ca.gov/faces/codes.xhtml](http://leginfo.ca.gov/faces/codes.xhtml)) además de cualquier otra multa impuesta por el CUIC.

\*Multas por incumplimiento serán cobradas aun si presenta una declaración de impuestos impresa para reportar que no se pagó un sueldo. Si ya no está pagando sueldos debe cerrar su cuenta del impuesto sobre la nómina del empleador. Ya que su cuenta está cerrada, no está obligado a presentar una declaración de impuestos o un reporte de sueldos para el periodo después de la fecha de cierre.

### LOS BENEFICIOS DE E-FILE AND E-PAY

- Aumenta la exactitud de la información.
- Protege la información mediante el cifrado de datos, lo cual es más seguro que presentar los formularios impresos.
- Reduce el gasto del uso de papel y del envío por correo postal.
- Elimina el riesgo de que se pierdan los formularios enviados por correo postal.
- Facilita el trámite de las declaraciones y los pagos.

### E-FILE AND E-PAY A TRAVÉS DE E-SERVICES FOR BUSINESS

Se les recomienda a los empleadores y a los representantes de empleadores o agentes de nómina que utilicen e-Services for Business para cumplir con el mandato sobre e-file and e-pay. e-Services for Business es una manera rápida, fácil, y segura de manejar las cuentas de impuestos sobre la nómina del empleador por internet. Consulte la guía titulada en inglés [e-Services for Business User Guide \(DE 160\) \(PDF, 1.08 MB\)](#) ([edd.ca.gov/pdf\\_pub\\_ctr/de160.pdf](http://edd.ca.gov/pdf_pub_ctr/de160.pdf)) para registrarse hoy.

A través de e-Services for Business, usted puede:

- Presentar declaraciones, reportes y depósitos sobre la nómina directamente al sistema y en volumen.
- Registrarse para obtener un número de cuenta del impuesto sobre la nómina del empleador.
- Presentar, ajustar, e imprimir los reportes y las declaraciones.
- Ver y actualizar la información de su cuenta.
- Activar y desactivar una cuenta de impuestos sobre la nómina del empleador.

Para obtener información adicional, videos informativos y obtener respuestas a preguntas frecuentes, visite [e-Services for Business](http://edd.ca.gov/e-Services_for_Business) (edd.ca.gov/e-Services\_for\_Business).

#### OTRAS OPCIONES PARA E-FILE AND E-PAY

Los empleadores y representantes o agentes de nómina también pueden utilizar otras opciones para presentar su información o hacer pagos de manera electrónica, tales como los programas titulados en inglés *Express Pay* o *Federal State Employment Taxes* (FSET, por sus siglas en inglés), para cumplir con el mandato sobre e-file and e-pay. Para información adicional u otras opciones, visite la página de internet titulada en inglés [E-file and E-pay Mandate for Employers \(Assembly Bill 1245\)](http://edd.ca.gov/Payroll_Taxes/E-file_and_E-pay_Mandate_for_Employers) (edd.ca.gov/Payroll\_Taxes/E-file\_and\_E-pay\_Mandate\_for\_Employers).

#### EXENCIÓN DEL MANDATO SOBRE E-FILE AND E-PAY

Los empleadores que no pueden cumplir con el mandato, debido a la falta de automatización, que tengan dificultades económicas, que cuenten con una exención del gobierno federal o alguna otra razón justificada, pueden solicitar una exención. Para obtener el formulario titulado en inglés [E-file and E-pay Mandate Waiver Request \(DE 1245W\) \(PDF\)](http://edd.ca.gov/pdf_pub_ctr/de1245w.pdf) (edd.ca.gov/pdf\_pub\_ctr/de1245w.pdf):

- Visite la página de internet titulada en inglés [E-file and E-pay Mandate for Employers \(Assembly Bill 1245\)](http://edd.ca.gov/Payroll_Taxes/E-file_and_E-pay_Mandate_for_Employers.htm) (edd.ca.gov/Payroll\_Taxes/E-file\_and\_E-pay\_Mandate\_for\_Employers.htm) para más información.
- Visite la [Oficina de Impuesto Sobre el Empleo](http://edd.ca.gov/Office_Locator) (edd.ca.gov/Office\_Locator) más cercana a usted. Para encontrar una lista de estas oficinas, consulte la guía titulada en inglés [California Employer's Guide \(DE 44\) \(PDF, 2.4 MB\)](http://edd.ca.gov/pdf_pub_ctr/de44.pdf) (edd.ca.gov/pdf\_pub\_ctr/de44.pdf), o visite la página de internet del [EDD](http://edd.ca.gov) (edd.ca.gov).
- Comuníquese al Centro de Asistencia al Contribuyente, llamando al 1-888-745-3886.

Las solicitudes para una exención pueden ser enviadas por fax o correo postal a:

Dirección: Employment Development Department (EDD)  
Document and Information Management Center  
PO Box 989779  
West Sacramento, CA 95798-9779

Número de Fax: 1-916-255-1181

Una exención aprobada será válida por cuatro trimestres consecutivos comenzando con el trimestre vigente. Luego de que se haya vencido el período de aprobación, el empleador debe comenzar a presentar y realizar pagos electrónicamente o presentar una nueva petición de exención para evitar las multas de incumplimiento. Para obtener más información, consulte las instrucciones en la página 2 del DE 1245W.

#### INFORMACIÓN ADICIONAL

Para obtener asistencia adicional, por favor comuníquese por teléfono con el Centro de Asistencia al Contribuyente, llamando al 1-888-745-3886, o visite las páginas tituladas en inglés:

- [E-file and E-pay Mandate for Employers \(Assembly Bill 1245\)](http://edd.ca.gov/payroll_taxes/E-file_and_E-pay_Mandate_for_Employers.htm) (edd.ca.gov/payroll\_taxes/E-file\_and\_E-pay\_Mandate\_for\_Employers.htm)
- [File and Pay Options](http://edd.ca.gov/Payroll_Taxes/File_and_Pay.htm) (edd.ca.gov/Payroll\_Taxes/File\_and\_Pay.htm)

El EDD ofrece igualdad de oportunidad al empleo, acceso a sus programas y servicios. Servicios de asistencia para las personas con discapacidades están disponibles cuando se soliciten. Para pedir servicios, asistencia y/o formatos alternos, comuníquese al 1-888-745-3886 o por TTY (teletipo) al 1-800-547-9565.

Esta hoja de información se proporciona como un servicio público y su propósito es proporcionar asistencia que no sea técnica. Cada intento que se ha hecho para proporcionar información, es consistente con los estatus apropiados, reglas, decisiones administrativas y judiciales. Cualquier información que sea inconsistente con la ley, los reglamentos, las decisiones administrativas y judiciales no están ligada con el Departamento del Desarrollo del Empleo o con el contribuyente (empleador). Cualquier información proporcionada, no pretende ser un asesoramiento legal, contable, tributario, financiero, u cualquier otro tipo de asesoría profesional.